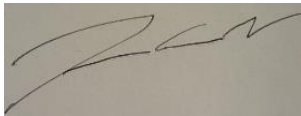


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para relevar el curador designado.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	17001-40-03-001-2021-0050100
ASUNTO	RELEVA CURADOR

La empresa de servicio INTERRAPIDISIMO hace devolución del oficio remitido al abogado VICTOR EDUARDO VALENCIA SUAREZ que fue designado como curador *ad litem* para representar los intereses de la demandada MARIA YANETH GOMEZ CARDENAS en el proceso de la referencia, bajo la causal "*no reside*" razón por la cual se procede a relevarlo del cargo teniendo en cuenta que este Juzgado no cuenta con otras direcciones precisas de notificación del mismo.

Así, para que represente los intereses de la demandada MARIA YANETH GOMEZ CARDENAS, se designa como curador *ad litem* a la abogada LUZ MARY QUICENO MARIN, quien se localiza en la carrera 24 N° 22-36 OFICINA 302 Edificio Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles de Manizales, Teléfono 32234645733 correo electrónico luzmary102@gmail.com; designación que se hace de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P, y se requiere a la parte demandante para que le notifique su designación con las debidas advertencias legales, en los términos establecidos en el artículo 49 y en el numeral 6º del artículo 78 del C.G. del P., de lo cual deberá dar cuenta a este Juzgado.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar la designación al curador *ad litem*, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 168 fijado el 5 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517b48ae14e9e3ad1222a3c32afb6648fde17c38b105b26eb0ce65b14f6b24f5**

Documento generado en 04/10/2022 03:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>